

02/01/2017

## Circular 1/2017

### **Asunto: Ayudas para actuaciones dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones que fomenten la transversalidad de género en los Planes Locales y la Conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local**

En el marco del Convenio suscrito el 1 de agosto de 2016, entre el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo e implementación de actuaciones en materia de igualdad por parte de Entidades Locales asociadas a la Federación, la FEMP publica con fecha 2 de enero de 2017 las bases que regulan la concesión de ayudas a las Entidades locales que desarrollen actuaciones dirigidas a promover la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de políticas locales, así como la implementación de planes en materia de conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.

Podrán recibir ayudas aquellas Entidades Locales asociadas a la FEMP que tengan una población de más de 5.000 habitantes, con una tasa de población menor de 12 años superior al 3% y que hayan realizado actividades para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como mínimo desde el año 2015.

Asimismo se podrá solicitar la ayuda a través de Mancomunidades u otra forma agrupada de municipios cuando, en conjunto, aglutinen la población indicada y cumplan el resto de los requisitos.

Las Entidades solicitantes deberán acogerse a una de las dos modalidades que se definen en la convocatoria y las actuaciones objeto de financiación deberán dar respuesta a las líneas de trabajo que se especifica en cada modalidad.

En la *Modalidad A* podrán presentarse acciones:

- Que favorezcan la implementación de la transversalidad del enfoque de género en la planificación local.
- Que fomenten el liderazgo femenino.
- Que promuevan prácticas "familiarmente responsables" en el ámbito laboral de la Entidad Local y en el entorno empresarial y social del Municipio.

En esta modalidad, las entidades solicitantes de la ayuda deberán, además, presentar una propuesta de actuación de asesoramiento y apoyo a las localidades que se incorporan a la convocatoria a través de la modalidad B.



En la *Modalidad B* las acciones objeto de la ayuda deberán desarrollarse en paralelo o de forma complementaria desde, al menos, uno los ámbitos siguientes:

- Conciliación y corresponsabilidad en el ámbito privado, a través de acciones dirigidas a la ciudadanía en general y, en especial, a la población infantil, adolescente y juvenil.
- Conciliación y corresponsabilidad en el ámbito público y/o profesional, a través de acciones de sensibilización tendentes a generar un cambio de cultura real y que sirvan de apoyo a las empresas y organizaciones del ámbito laboral en la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad para hombres y mujeres, siempre desde la perspectiva de la igualdad entre ambos sexos.

Se destinará la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) que se distribuirá según los siguientes tramos de población:

Modalidad A:

- **22.500 euros**, cantidad máxima para la concesión de **2 ayudas** que no superarán 11.250€ euros cada una, destinadas a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con una población de 5.001 a 20.000 habitantes.
- **17.500 euros**, cantidad máxima para la concesión de **1 ayuda**, destinada a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con población de 20.001 a 100.000 habitantes.
- **20.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de **1 ayuda**, destinada a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con población de más de 100.000 habitantes.

Modalidad B:

- **40.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de **4 ayudas**, que no superarán los 10.000 euros cada una, destinadas a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con una población de 5.001 a 20.000 habitantes.
- **30.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de **2 ayudas**, que no superarán los 15.000 euros cada una, destinadas a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con población de 20.001 a 100.000 habitantes.
- **20.000 euros**, cantidad máxima para la concesión de **1 ayuda**, destinada a actuaciones a desarrollar por Entidades Locales con población de más de 100.000 habitantes.

La cantidad máxima financiada en cada proyecto no superará el 85% del coste total del proyecto.

La fecha límite para la presentación de las solicitudes es el 21 de enero de 2017. La documentación con las bases de la convocatoria y los formularios se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[ENLACE a Convocatoria](#)